



**Dirección Municipal de Desarrollo Urbano**

**ARTÍCULO 294.-** La licencia de construcción es el acto que consta en el documento expedido por la Dirección en el que se autoriza a los propietarios o poseedores, según sea el caso para construir, ampliar, modificar, reparar o demoler una edificación o instalación.

Para la obtención de la licencia de construcción deberá efectuar el pago de los derechos correspondientes de acuerdo a la ley de ingresos vigente y no tener sanciones económicas de obra pendientes de pago, además de cumplir los requisitos según corresponda y que a continuación se detallan.

La solicitud de construcción de casa habitación debe ir acompañada como obligatoria con la clave catastral o copia de recibo de pago predial al corriente, copia de identificación oficial complementándolo con los siguientes requisitos:

Requisitos Tipo de obra	Clave catastral o Recibo de pago predial al corriente	Copia de Identificación	Croquis con medidas	Copia de escrituras o documento que acredite propiedad	Juego de planos completo y bitácora de obra	Plano del estado actual y remodelación	Memoria de Calculo	DRO Y DCO	Copia del Numero Oficial	Copia del Contrato o factibilidad de agua	Copia de Licencia anterior	Observaciones
Ampliación menor de 49 m <sup>2</sup>	X	X	X									a
Ampliación mayor de 49 m <sup>2</sup>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Obra nueva menor de 49 m <sup>2</sup>	X	X	X	X								a
Obra nueva mayor de 49 m <sup>2</sup>	X	X	X	X	X		X	X	X	X		b, c
Remodelación mayor de 49 m <sup>2</sup>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Remodelación menor de 49 m <sup>2</sup>	X	X	X									
Bardas perimetrales	X	X	X	X					X			
Número oficial	X	X		X								
Ocupación de vía pública	X	X										
Demolición menor de 60 m <sup>2</sup>	X	X	X									
Demolición mayor de 60 m <sup>2</sup>	X	X	X	X	X			X				
Regularización de obra	X	X		X	X			X				



## Dirección Municipal de Desarrollo Urbano

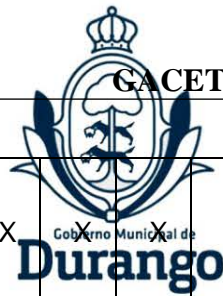
Prorroga construcción menor	X	X										X	
Prorroga construcción mayor	X	X										X	d
Terminación de obra	X	X										X	
Ruptura de pavimento	X	X							X		X		

- A las licencias menores a los 49.00 m<sup>2</sup> acumuladas a lo largo de un año, no requerirán de DRO o corresponsables, siempre que el claro crítico no exceda de 4.00 m.
- Se podrá otorgar licencia exprés, siempre que no exceda los 300.00 m<sup>2</sup> únicamente para casa habitación.
- Se podrá otorgar como factibilidad con un mínimo de requisitos que la Dirección solicite, sin perjuicio de no dar la definitiva si no se cumple con todos los requisitos y no se podrá iniciar la construcción si no se cuenta con la licencia definitiva. Y
- En trámites mayores a 50 m<sup>2</sup> los planos y bitácora deben de estar en la obra.

A criterio de la Dirección, se podrá solicitar más requisitos a proyectos diferentes a lo establecidos.

La solicitud de construcción diferente a casa habitación debe ir acompañada como obligatoria con la clave catastral o copia de recibo de pago predial al corriente, copia de identificación oficial, copia de dictamen de uso de suelo factible, complementándolo con los siguientes requisitos:

Requisitos Tipo de obra	Escrituras o documento que ampare propiedad	Juego de Planos Completo y bitácora	Plano del estado actual y remodelación	Memoria de calculo	DRO Y DCO	Dictamen de Protección Civil	Licencia de Construcción anterior	Contrato o factibilidad de AMD	Licencia de Urbanización	Planos autorizados por PEMEX	Planos autorizados INIFEED	Planos autorizados por Secretaría de Salud	Dictamen de Uso de Suelo o Compatibilidad	Observaciones
Edificación es con uso diferente a habitación menor a 49 m <sup>2</sup>	X					X							X	a, d
Edificación es con uso diferente a habitación mayor a 50 m <sup>2</sup>	X	X		X	X	X		X					X	a, d



## Dirección Municipal de Desarrollo Urbano

Ampliación o remodelación mayor a 50 m <sup>2</sup>	X	X	X	X	X	X	X					X	a, d
Gasolineras y Gaseras	X	X		X	X	X		X		X		X	a, d
Prorrogas de licencias							X						c

- a) Se deberá cumplir adicionalmente las restricciones indicadas en el dictamen de uso de suelo o de compatibilidad urbanística.
- b) Se solicitara estudio de mecánica de suelos de acuerdo a lo que indica el Reglamento.
- c) En trámites mayores a 50 m<sup>2</sup> los planos y bitácora deben de estar en la obra. y
- d) A criterio de la Dirección, se podrá solicitar más requisitos.

Para antenas de telefonía en caso de ser aprobada, deberá reunir los siguientes requisitos, para la expedición de la licencia de construcción:

- I. Contrato de arrendamiento o escritura a nombre de la empresa;
- II. Dictamen de uso de suelo;
- III. Cumplir con un cajón de estacionamiento;
- IV. La altura máxima de la torre será de 30 m, en caso de ser mayor deberá contar con la aprobación escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT;
- V. Los planos arquitectónicos y estructurales deberán estar firmados por el DRO;
- VI. Se deberá anexar estudio de mecánica de suelos del sitio aprobado, así como los cálculos estructurales de la torre, firmados por el DRO;
- VII. Cuando el proyecto se ubique en una zona de conservación histórica o patrimonial, deberá ser necesario el visto bueno de la Dirección;
- VIII. Cumplir con la normatividad y disposiciones técnicas de la SCT, respecto a seguridad, diseño e iluminación;
- IX. Utilizar la torre y sus elementos solo para su fin inherente, por ningún motivo será utilizada para fijar, colocar o soportar anuncios de ningún tipo;
- X. Preferentemente pintar la antena de color gris o verde, o con franjas rojas o anaranjadas y blancas;



**Dirección Municipal de  
Desarrollo Urbano**

- XI. Implementar protección o resguardo físico de vías que cualquier persona ajena tenga acceso a la misma o pueda escalarla; y
- XII. Contar con seguro de responsabilidad civil y cobertura amplia contra accidentes, la cual se deberá anexar en el expediente.

Gobierno Municipal de  
**Durango**